



ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N°

2010 - 0455

SERVICIOS PRINCIPAL N° 2010-0008 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y NUVIA ELENA SANDOVAL GOMEZ ADICION N° 01 A LA ORDEN DE

"APOYO EN REINTEGROS EFECTUADOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A CRÉDITOS DE BENEFICIARIOS DE ICETEX"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que el 7 de enero de 2010 se suscribió la Orden de Servicios N° 2010-0008 con el objeto de "Contratar la asistencia técnica para que desarrolle el proceso de solicitud, registro y control de reintegros efectuados por las Instituciones de Educación Superior a créditos de beneficiarios de crédito educativo del ICETEX. Así mismo la consolidación de información en bases de datos para su registro contable".

1.2 Que el plazo de la orden de servicios se fijó hasta el 30 de junio de 2010.

1.3 Que el valor señalado en el numeral 6° de la Orden de Servicios N° 2010-0008 se fijó hasta por la suma de NUEVE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$9'030.528,00) M/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

1.4 Que mediante Memorando VCC 6000-531 y sus anexos radicados en Secretaria General el 29 de junio de 2010, la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza y el Director de Cobranza establecen la necesidad y solicitan prorrogar el plazo de la Orden de Servicios 2010-0008 en dos (2) meses y adicionar su valor en la suma de TRES MILLONES DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$3'010.176,00) M/CTE., incluido IVA.

1.5 Que existe Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente Adición según CDP N°2010-304 del 29 de junio de 2010.

2. CONTRATISTA

NUVIA ELENA SANDOVAL GÓMEZ C.C No. 51872051 de Bogotá

3. OBJETO

El objeto del presente documento es prorrogar el plazo establecido en el numeral 4° y adicionar el valor fijado en el numeral 6° de la Orden de Servicios N° 2010-0008.

4. PLAZO

Prorrogar en dos (2) meses el plazo establecido en la Orden de Servicios N° 2010-0008.

5. VALOR

Adicionar el valor señalado en el numeral 6° de la O.S. N° 2010-0008 en la suma de **TRES MILLONES DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$3'010.176,00) M/CTE.**, incluido IVA.; de los cuales DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2'787.200,00) M/CTE. corresponden a honorarios y DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$222.976,00) M/CTE. corresponden al IVA - Régimen simplificado.

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Adición en dos (2) mensualidades vencidas cada una por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1'393.600,00) por concepto de honorarios e impuestos (retefuente y reteica) y conforme las condiciones señaladas en el numeral 7° de la orden de servicios N° 2010-0008.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente



ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010 -0455 ADICION N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS PRINCIPAL N° 2010-0008 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y NUVIA ELENA SANDOVAL GOMEZ

"APOYO EN REINTEGROS EFECTUADOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A CRÉDITOS DE BENEFICIARIOS DE ICETEX"

Adición están disponibles en el rubro N° 312-001-020-600-014 Remuneración Servicios Técnicos de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-304, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad el 29 de junio de 2010.

8. GARANTIA

EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía exigida en el numeral 10° de la O.S. N° 2010-0008 en el monto y plazo señalado en el presente adicional.

9. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Las demás estipulaciones no modificadas o adicionadas por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

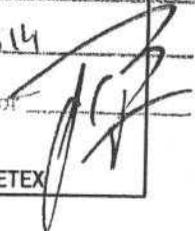
10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito la presente Adición N° 01 se entenderá perfeccionada. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal.

11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

30 JUN 2010


LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno
Encargada de las funciones de Secretaria General ICETEX

REGISTRO PRESUPUESTAL	
ICETEX	REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-304	RP 22738
Rubro:	Remuneración servicios técnicos
Código:	312-001-020-600-014
Fecha:	30-06-10 Registrado por 
Coordinador Grupo de Presupuesto ICETEX	

Proyectó: Blanca Estrella Gómez W. Profesional Grupo de Contratos - Secretaria General
Revisó: Martha C. Sanchez Herrera. Coordinadora Grupo Contratos - Secretaria General

